



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

07-02-92

Resolución Número

00791

de

07 FEB. 1992

*Revocado por la
Res. 4132 07/19/92*

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

D. Transporte



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00791

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO 19. Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
Viceversa No : 2	Destino : 08 436 000 MANATI (MANATI-ATLANTICO)
Via : SABANALARGA	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
07:00 10:30 15:00 19:00	
Saliendo de MANATI (MANATI-ATLANTICO)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
05:00 07:00 13:00 17:00	

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00791 de 07 Feb. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA"".

Ruta No : 3 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
Viceversa No : 4 Destino : 08 638 000 SABANALARGA (SABANALARGA-ATLANTICO)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:00 05:30 06:00 06:30 07:00 07:30 08:00 08:15 08:30 08:45 09:00 09:30 10:00 10:40 11:00 11:10 11:20 11:30 11:40 11:50
12:00 12:10 12:20 12:30 12:40 12:50 13:00 13:20 13:40 14:00 14:10 14:20 14:30 14:40 14:50 14:55 15:00 15:10 15:20 15:25
15:30 15:40 15:45 15:50 16:00 16:05 16:10 16:15 16:20 16:25 16:30 16:35 16:45 16:50 17:00 17:05 17:10 17:20 17:25 17:30
17:40 17:45 17:50 17:55 18:00 18:03 18:06 18:10 18:15 18:20 18:25 18:30 18:33 18:36 18:40 18:43 18:46 18:50 18:55 18:58
19:00 19:05 19:10 19:15 19:20 19:25 19:30 19:35 19:40 19:45 19:50 20:00

Saliendo de SABANALARGA (SABANALARGA-ATLANTICO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
04:00 04:15 04:30 04:45 05:00 05:05 05:10 05:20 05:25 05:30 05:40 05:50 06:00 06:03 06:06 06:09 06:12 06:15 06:20 06:25
06:30 06:33 06:36 06:39 06:42 06:45 06:50 06:55 07:00 07:03 07:06 07:10 07:13 07:15 07:20 07:25 07:30 07:33 07:36 07:40
07:45 07:50 07:55 08:00 08:05 08:10 08:15 08:20 08:25 08:30 08:35 08:40 08:45 08:50 08:55 09:00 09:05 09:10 09:15 09:20
09:25 09:30 09:35 09:40 09:45 09:50 09:55 10:00 10:15 10:25 10:35 10:45 11:00 11:15 11:25 11:35 11:45 11:55 12:00 12:05
12:15 12:25 12:35 12:45 12:55 13:00 13:10 13:20 13:30 13:40 13:50 14:00 14:10 14:20 14:30 14:40 14:50 15:00 15:15 15:30
15:40 15:50 16:00 16:10 16:20 16:30 16:40 16:50 17:00 17:15 17:30 17:40 17:50 18:00 18:20 18:40 19:00 19:30 20:00

Ruta No : 5 Origen : 08 436 000 MANATI (MANATI-ATLANTICO)
Viceversa No : 6 Destino : 08 850 000 COMPUERTAS DE VILLA ROS (NO IDENTIFICADO-ATLANTICO)
Via : SABANALARGA
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de MANATI (MANATI-ATLANTICO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:30 10:00 14:00 16:00

Saliendo de COMPUERTAS DE VILLA ROS (NO IDENTIFICADO-ATLANTICO)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
04:30 07:30 11:30 18:30

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

ES EL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00791** de

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	40	50

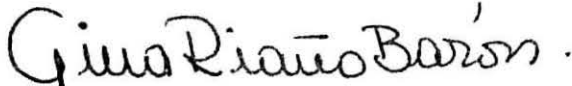
ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA "COOTRANSA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los **07 FEB. 1992**


CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
 Director General


Gina Magnolia Riaro Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
 Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito


 Asistente Secretario General

